



**DECRETO ALCALDICIO N° 538**  
**LITUECHE, 10 de Abril de 2017**

**CONSIDERANDO:**

- El Decreto N°31 del año 2016 del Ministerio de Economía Y Fomento y Turismo.
- Que, La Ley N° 17.374, Orgánica del Instituto Nacional de Estadísticas encarga a ese servicio la realización de los Censos Oficiales de la República en cuyo caso todos los organismos de la administración del Estado, Fuerzas Armadas y Carabineros, están obligados a prestarles toda clase de ayuda y auxilios, trátase de personal, vehículos u otros elementos de que dispongan bajo los términos que la Ley y sus respectivos reglamentos orgánicos lo permitan.
- Que, para un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y materiales, se estima conveniente coordinar la acción de las autoridades e Instituciones que deban participar en el levantamiento Censal.
- El Convenio de colaboración suscrito entre el Instituto Nacional de Estadísticas y la Ilustre Municipalidad de Litueche, de fecha 27 de Octubre de 2015.
- El Decreto Alcaldicio N° 1487 de fecha 29 de Octubre de 2015, que aprueba el Convenio suscrito entre las entidades descritas anteriormente.
- El Acta de Constitución de fecha 23 de Mayo de 2016.
- El Decreto Alcaldicio N° 801, de fecha 24 de Junio de 2016, que constituye la Comisión Comunal Pre- Censo 2016 y del Censo Abreviado 2017 de la Comuna de Litueche.
- Que es necesario adquirir insumos para desarrollar un trabajo conforme a lo establecido el Día del Censo.
- La cotización presentada por Sociedad Comercial San Roberto Ltda. Rut N°77.041.270-6.
- El Certificado de Disponibilidad N° 153 de Fecha 10 de Abril de 2017.
- Que se trata de una adquisición menor a 10 UTM y que esta adquisición permite la contratación de la Empresa Local y mejorar la Empleabilidad de la mano de Obra Comunal.

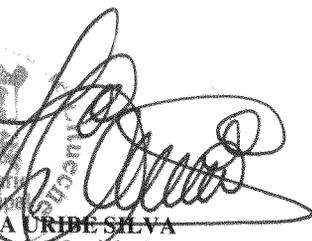
**VISTOS:**

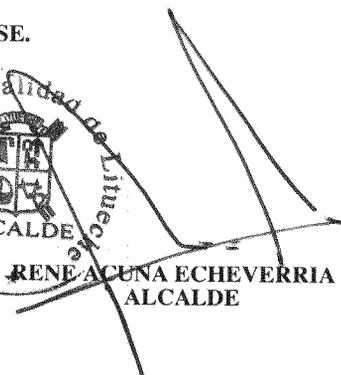
Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento Artículo 10, letra n. El Decreto Alcaldicio No. 1.550.- de fecha 06 de Diciembre del 2016.-lo dispuesto en el art. 66 de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

**DECRETO:**

- 1.- **Autorízase** mediante la Modalidad Trato Directo, la compra de Insumos para el día correspondiente al Censo 2017.
- 2.- **Gírese Orden de Compra** a nombre del proveedor: Sociedad Comercial San Roberto. RUT. N° 77.041.270-6, por un valor de \$ 317.100.- (trescientos diecisiete mil cien pesos), con impuesto incluido.
- 3.- **Impútese** el gasto al programa presupuesto área gestión municipal 2017.-
- 4.- **Comuníquese** al operador de sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) para realizar los procedimientos que corresponden.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

  
LAURA URIBE SILVA  
Secretaría Municipal  
RAE/LUS/RPV/ecn

  
Municipalidad de Litueche  
ALCALDE  
RENE ACUNA ECHEVERRIA  
ALCALDE

**Distribución:**

- DAF
- Archivo Oficina de Partes
- Archivo Censo